

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 1069

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veinticinco (25) de Noviembre de

Dos Mil Veintiuno (2021).

*PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: DORVEY SANCHEZ ARIAS
DEMANDADA: RUBIELA BURITICA ARIAS
RADICADO: 76-147-31-84-001-2021-00249-00*

I.- ASUNTO:

Por reparto correspondió conocer la demanda para el proceso relacionado en el epígrafe, con la finalidad de resolver sobre la procedencia o no de la admisión, se plasman las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

Examinado el libelo introductorio presentado por la parte actora, observa el Juzgado que reúne los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020; además se han acompañado los documentos y anexos pertinentes, se le dará el trámite del proceso VERBAL, establecido en el Artículo 368 ibídem; por lo tanto, se admitirá la demanda.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio religioso Contencioso, promovido a través de apoderado judicial por el señor DORVEY SANCHEZ ARIAS en contra de la señora RUBIELA BURITICA ARIAS.

2º) ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO a la demandada RUBIELA BURITICA ARIAS y córrase traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que si a bien lo tiene conteste la demanda.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada NATHALIA MARIN RAMIREZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 318.003 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del señor DORVEY SANCHEZ ARIAS, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00249-00

Firmado Por:

**Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a259ff3d2a8c7588b478a2655616c75c50ee1ae5535f401e512fedf6ac5f594a**

Documento generado en 25/11/2021 02:07:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**